

AVISO No 1051

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGGILA VANESA MORALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14463 del 17 de noviembre de 2023**

Persona a notificar: **ANGGILA VANESA MORALES**

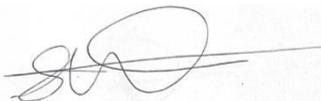
Dirección del predio: **BARRIO EL PLACER. MZ N – CS 289E**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO**

Cargo: **Abogado contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor (a):

ANGGILA VANESA MORALES

Dirección: **BARRIO EL PLACER. MZ N – CS 289E**

Matrícula No. **16891**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 1051 - OFICIO PQRDS 14463 del 17 de noviembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 1051 - OFICIO PQRDS 14463 del 17 de noviembre de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.14463

Armenia, Q. 17 de Noviembre de 2023.

Señor (a):

ANGILA VANESA MORALES

Dirección: **BARRIO EL PLACER. MZ N – CS 289E**

Matrícula No.16891

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No. **2023PQR723275**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR723275**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el 05 de diciembre de 2022, se realizó la instalación de un medidor volumétrico y válvula antifraude, dicho proceso fue diferido a 12 cuotas y no a 6, para lo cual se adjunta anexo.

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente
	Código Plan Financiación	Descripción					
2377859	73	PLAN FINANCIA...	\$328.649	\$0	12	2	\$60.334

De igual manera, es menester informar a la peticionaria que a la fecha se deben dos cuotas de dicha financiación, y que para futuras ocasiones, en la parte derecha de la factura, debajo de los históricos de consumo, puede evidenciar los saldos financiados, que en este caso, son dos cuotas, por un valor total de **SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$60.334,00)**, respecto a la financiación del medidor.

Conforme a lo anterior, no es posible emitir certificado de paz y salvo.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto, se le informa al peticionario que los motivos por los cuales acudió a las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., ya fueron resueltos, como se evidencia en las imágenes anexadas las cuales hacen referencia a los descuentos por suspensión y reconexión, además de que el servicio fue restablecido.



Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

